

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2018/3169 *Aprobación definitiva modificación de Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santo Tomé, expuesto al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 115, de fecha 18 de junio de 2018, el mismo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004; se publica la citada Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santo Tomé.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Santo tomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	Núm.	Gr.	CD	Est.
Secretaría	Secretario-Interventor	1	A1	26	P
Secretaría	Jefatura de Servicios	1	C1	22	P
Secretaría	Administrativo	1	C1	18	P
Oficina Técnica de Obras	Arquitecto	1	A1	26	V
Secretaría	Policía Local	3	C1	18	P

Infraestr. Obras Serv.	Encargado obras y servicios munic.	1	C2	17	V
Infraestr. Obras Serv.	Limpiadoras	3	E	10	V
Infraestr. Obras Serv.	Personal mantenimiento y vigilancia	4	E	8	V
Secretaría	Auxiliar-Adtva. Juzgado de Paz	1	C2	10	V
Escuela Infantil	Directora Guardería (E.I.)	1	C2	16	V
Escuela Infantil	Educadora Guardería (E.I.)	2	E	14	V
Escuela Infantil	Cocinera Guardería (E.I.)	1	E	14	V
Escuela Infantil	Limpiadora (E.I.)	1	E	14	V

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 13 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.